

PANEL: INVESTIGACIONES PERIODÍSTICAS EN PERÚ

5 CASOS



Huancayo, agosto, 2017

CASO 1: OPERACIÓN EL DIABLO



CASO 1: OPERACIÓN EL DIABLO

- ▶ **HIPÓTESIS:**
- ▶ Se trata de un operativo orientado a espiar e intimidar a líderes ambientalistas, respondiendo a intereses de las empresas mineras.
- ▶ Que C&G Investigaciones realiza la actividad para Forza e indirectamente para Yanacocha.

CASO 1: OPERACIÓN EL DIABLO

▶ **EVIDENCIAS:**

- ▶ Al desconocido se le encontró abundante material gráfico y el mismo confesó que había sido contratado para espiar al padre Arana.
- ▶ Declaró trabajar por encargo de una empresa limeña (C&G Investigaciones), pero el material indicaba contactos con la empresa Forza, que da seguridad a la Minera Yanacocha.

CASO 1: OPERACIÓN EL DIABLO

▶ **EVIDENCIAS:**

- ▶ Al desconocido se le encontró abundante material gráfico y el mismo confesó que había sido contratado para espiar al padre Arana.
- ▶ Declaró trabajar por encargo de una empresa limeña (C&G Investigaciones), pero el material indicaba contactos con la empresa Forza, que da seguridad a la Minera Yanacocha.

CASO 1: OPERACIÓN EL DIABLO

▶ **ANÁLISIS:**

- ▶ Modalidad de reglaje tipo “OVISE” (Observación, Vigilancia, Seguimiento), propio de los organismos de inteligencia o de las organizaciones criminales.
- ▶ Hallazgo de un material revelador de un seguimiento sistemático y prolongado no sólo al padre Arana sino a todos los directivos de su ONG y además a los líderes ambientalistas de la Región.

CASO 1: OPERACIÓN EL DIABLO

▶ **TRABAJO DE CAMPO:**

- ▶ Verificación de los hechos y de los actores en el terreno mismo.
- ▶ Indagación especial del agente capturado Saldaña y de C&G Investigaciones.
- ▶ Determinación del grado de relación con la empresa Forza.

CASO 1: OPERACIÓN EL DIABLO

▶ **HALLAZGOS:**

- ▶ Seguimiento se inició exactamente después del evento de Combayo, lo que lo relaciona con Yanacocha.
- ▶ Recibos y correos electrónicos en los que se menciona a la empresa Forza.
- ▶ Propósito de conseguir elementos gráficos que permitieran calumniar al padre Arana.
- ▶ Coartada de C&G al sostener que cumplía misión periodística, lo que le permitía mantener en secreto para quien trabajaba.

CASO 1: OPERACIÓN EL DIABLO

▶ **HALLAZGOS POSTERIORES:**

- ▶ La relación de Forza con el hecho fue negada en forma tajante y pública. Igual por parte de Minera Yanacocha.
- ▶ Los correos electrónicos no resultaron suficientes.
- ▶ En febrero del 2007, La República publicó un reglamento interno de Forza en el que se identificaba con nombre propio al personaje apodado “Pato”, que impartía todas las órdenes de seguimiento del operativo.

CASO 2: AMBIENTE TURBIO



CASO 2: AMBIENTE TURBIO

18 | **Diálogo** | EL COMERCIO | 14 de mayo de 2010

EL COMERCIO | 14 de mayo de 2010 | **Diálogo** | 17

EL INFORME

A POCOS DÍAS PARA QUE EL GOBIERNO DECIDA SOBRE LA AMPLIACIÓN DEL PAMA DE DOS RÍOS, RESULTA UN IMPERATIVO QUE A LOS RESGOS A LA SALUD QUE PUEDE IMPLICAR, SE SUME UN ANÁLISIS DE LA VIABILIDAD FINANCIERA DE LA MINERA.

100 MILLONES DE DÓLARES EN EL MONTO ANUAL, QUE PUEDE PUNTEAR EN LA LISTA DE EMPRESAS DE AGROPECUARIO

20

99%

COMERCIO
COMERCIO
COMERCIO

Ambiente y salud. El informe de la OMS sobre el ambiente y la salud, publicado en 2009, indica que el ambiente puede tener un impacto significativo en la salud humana. El informe de la OMS sobre el ambiente y la salud, publicado en 2009, indica que el ambiente puede tener un impacto significativo en la salud humana. El informe de la OMS sobre el ambiente y la salud, publicado en 2009, indica que el ambiente puede tener un impacto significativo en la salud humana.

El informe de la OMS sobre el ambiente y la salud, publicado en 2009, indica que el ambiente puede tener un impacto significativo en la salud humana. El informe de la OMS sobre el ambiente y la salud, publicado en 2009, indica que el ambiente puede tener un impacto significativo en la salud humana.

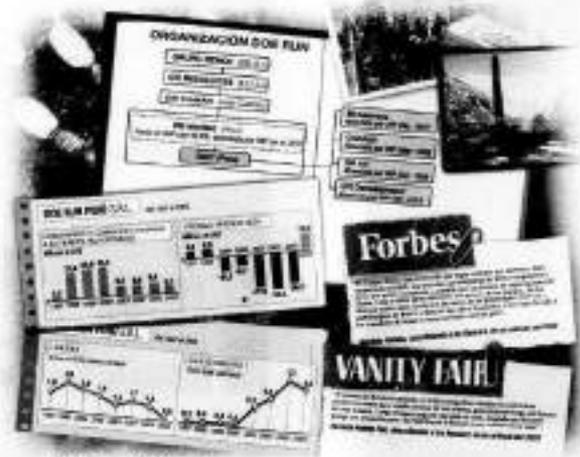
El informe de la OMS sobre el ambiente y la salud, publicado en 2009, indica que el ambiente puede tener un impacto significativo en la salud humana. El informe de la OMS sobre el ambiente y la salud, publicado en 2009, indica que el ambiente puede tener un impacto significativo en la salud humana.

El informe de la OMS sobre el ambiente y la salud, publicado en 2009, indica que el ambiente puede tener un impacto significativo en la salud humana. El informe de la OMS sobre el ambiente y la salud, publicado en 2009, indica que el ambiente puede tener un impacto significativo en la salud humana.

Ambiente turbio

El informe de la OMS sobre el ambiente y la salud, publicado en 2009, indica que el ambiente puede tener un impacto significativo en la salud humana. El informe de la OMS sobre el ambiente y la salud, publicado en 2009, indica que el ambiente puede tener un impacto significativo en la salud humana.

El informe de la OMS sobre el ambiente y la salud, publicado en 2009, indica que el ambiente puede tener un impacto significativo en la salud humana. El informe de la OMS sobre el ambiente y la salud, publicado en 2009, indica que el ambiente puede tener un impacto significativo en la salud humana.



La postergación

El informe de la OMS sobre el ambiente y la salud, publicado en 2009, indica que el ambiente puede tener un impacto significativo en la salud humana. El informe de la OMS sobre el ambiente y la salud, publicado en 2009, indica que el ambiente puede tener un impacto significativo en la salud humana.

El informe de la OMS sobre el ambiente y la salud, publicado en 2009, indica que el ambiente puede tener un impacto significativo en la salud humana. El informe de la OMS sobre el ambiente y la salud, publicado en 2009, indica que el ambiente puede tener un impacto significativo en la salud humana.

El informe de la OMS sobre el ambiente y la salud, publicado en 2009, indica que el ambiente puede tener un impacto significativo en la salud humana. El informe de la OMS sobre el ambiente y la salud, publicado en 2009, indica que el ambiente puede tener un impacto significativo en la salud humana.

El informe de la OMS sobre el ambiente y la salud, publicado en 2009, indica que el ambiente puede tener un impacto significativo en la salud humana. El informe de la OMS sobre el ambiente y la salud, publicado en 2009, indica que el ambiente puede tener un impacto significativo en la salud humana.

El informe de la OMS sobre el ambiente y la salud, publicado en 2009, indica que el ambiente puede tener un impacto significativo en la salud humana. El informe de la OMS sobre el ambiente y la salud, publicado en 2009, indica que el ambiente puede tener un impacto significativo en la salud humana.

El informe de la OMS sobre el ambiente y la salud, publicado en 2009, indica que el ambiente puede tener un impacto significativo en la salud humana. El informe de la OMS sobre el ambiente y la salud, publicado en 2009, indica que el ambiente puede tener un impacto significativo en la salud humana.

COMERCIO

COMERCIO

CASO 2: AMBIENTE TURBIO

«[Frente de la pág. 17] lo productor de magnesio más grande de EE.UU. En 1996, con los precios del magnesio en alza, la empresa que Renco creó para adquirir la MagCorp, vendió US\$150 millones en "bonos basura", de los cuales, de acuerdo con Forbes, US\$75 millones quedaron en manos de Renco. ¿Por qué? Quién sabe. Pero al igual que con La Oroya, los precios del magnesio se desplomaron en los años siguientes, y hacia el 2000 MagCorp arrojó pérdidas que le impidieron cumplir con el pago semestral de intereses (US\$8,6 millones) a los tenedores de bonos. Para calmar el Departamento de Justicia de ese país, actuando en nombre de la Agencia de Protección Ambiental (EPA), demandó por contaminación a MagCorp y exigió reparaciones por US\$900 millones. Una situación que Renco "resolvió" con la declaratoria de quiebra de MagCorp.

Pero, según el Departamento de Justicia (y según la revista Vanity Fair), "la estrategia de Renco de "sifonear" los fondos de MagCorp,

OPINIONES ENCONTRADAS

Acalorado debate

La problemática de La Oroya ha generado un pequeño ejército de cartas en nuestra redacción, tanto a favor como en contra de la ampliación del PAMA de Doe Run. En el primer grupo encontramos a estos promotores de sindicatos de trabajadores y otros opositores, que apoyan a Doe Run porque, aseguran, La Oroya ha mejorado desde que llegó la compañía estadounidense; además, rechazan el informe preliminar de la Universidad San Luis de Misaque que detectó la presencia de nuevos metales en el agua de las poblaciones. En el segundo grupo hay representantes de la sociedad civil, que señalan que el Estado no debe condicionar la salud de la población y el cuidado del medioambiente a los problemas financieros de una empresa que ha mostrado un comportamiento irregular en el país.

trasladando su capital de bonos basura su matriz, había dejado MagCorp en la situación de no poder pagar sus obligaciones ambientales, perpetuando un fraude".

La desmedida transferencia de fondos de las compañías de Rencor a Renco, fue tolerada por los inversionistas mientras cumplió con pagar sus intereses. Fue eso lo que, de acuerdo con Business Week, le permitió a Ira Rennert concertarse en uno de los presidentes ejecutivos mejor pagados de los noventa en EE.UU. Pero la buena estrella de Rennert se eclipsó con el desplome del precio de los metales, que empezó a finales de los noventa, poniéndolo en serios aprietos a su imperio. "En los últimos cuatro años, no menos de cuatro de las propiedades mineras y metalúrgicas de Renco o bien se han ido a la quiebra, o bien se han forzado a los tenedores de bonos a tomar un busmante de pelo", resume Fortune.

Una sorprendente carta baja la montaña, sin embargo, parece arrojar una luz de esperanza para el grupo. El 2004, Renco vendió la mayoría de las acciones de

AM General -fabricante de los carros militares Humvees y de sus gemelos de uso civil, los gigantes Hummer y H2- por un monto estimado en más de US\$400 millones. Ello podría explicar que el 2004 las ventas de Renco hayan crecido en un 40%.

Si bien ante semejante retrato, uno acaba preguntándose si el Estado peruano no debió haber sido más cuidadoso en ver a quién le estaba vendiendo La Oroya, ahora se trata de evaluar con transparencia y criterio técnico la justicia de la solicitud que DRP ha hecho, y de su capacidad para cumplir con sus eventuales compromisos, como el de depositar US\$20 millones anuales en un fideicomiso hasta el 2010, teniendo en cuenta que existe una acobardada tributaria de la Sunat por más de US\$150 millones. Paralelo, el MEM deberá primero hacer un análisis a fondo de la situación económica de la empresa. Finalmente, la pregunta del millón: ¿debe el Estado peruano otorgarle la primogía? Esperemos que en la búsqueda de una respuesta no se deje a un lado de evidencia sin analizar. A.

RESPUESTA

Lo que dice Doe Run Perú

Consultada sobre la duda que le generó fusionarse con Doe Run Mining (DRM), DRP respondió a Día 1 que DRM fue firmada por el gobierno peruano porque una empresa registrada localmente concursara en el proceso de privatización. DRP señala que se obtuvieron préstamos para adquirir Metaloraya, las mismas que fueron refinanciadas posteriormente con bonos.

Sostienen que se decidió la fusión entre ambas empresas para, "dos organizaciones en el Perú no eran necesarias para manejar un solo negocio". Consultado sobre el grupo Renco (propietario de DRP y Doe Run Resources), indicó que "cualquier consulta sobre el grupo necesita ser dirigida a sus propios representantes".

**CASO 3:
EXCESOS
SIN
CASTIGO**



CASO 3: EXCESOS SIN CASTIGO

← → ↻ excesosincastigo.convoca.pe ☆

CONVOCA [Cómo se hizo](#) [BuscApp](#) [Multimedia](#) [E-book](#) [Hallazgos](#) [Cuéntanos](#) [Inglés](#) [Home](#) [Facebook](#) [Twitter](#)

Proyecto ganador del Data Journalism Awards 2016

EXCESOS SIN CASTIGO

Sigue el rastro ambiental de las industrias extractivas en el Perú

[f](#) [t](#) [g+](#)

Foto: Tomas van Houtryve/VII. All rights reserved

CASO 3: EXCESOS SIN CASTIGO

www.oefa.gob.pe/buscador-de-resoluciones-administrativas

Oefa Organismo Especializado de Fiscalización Ambiental Buscador de resoluciones administrativas del OEFA

Criterios de búsqueda

Administrado:

Unidad Ambiental:

Año:

Sector:

Departamento:

Provincia:

Distrito:

Tipo infractor:

Palabras clave:

Nro.	Expediente	Resorte, razón o denominación social del Administrado	Sector Económico	Resolución de Sanción	Fecha de la Resolución de Sanción	Resolución de Apelación (R/A)	Fecha de la Resolución de Apelación (R/A)
1	3-0626-95	Cartaño Mero Santa Liza S.A.	Muestro	Resolución de Consejo General OGNECON N° 1743	17/02/2018	237-2017-0203-710	25/10/2017
2	3-0470-96	Perato S.A.	Muestro	Año Decisorio N° 486-3045-1075008	20/02/2006	850-2017-0074-774	06/03/2017
3	965-2018-026ADP5AUBAS	Energija S.A.C.	Hidrocarburos	1750-2018-026ADP5A	21/03/2018		
4	387-2018-026ADP5ATPM	Enepe S.A.C.	Hidrocarburos	1781-2018-026ADP5A	13/03/2018		
				1790-2017-026ADP5A			

CASO 3: EXCESOS SIN CASTIGO



INFRINGIERON NORMAS MEDIOAMBIENTALES • PÁGS. 2 Y 11

OEFSA sanciona a 25 empresas mineras del sur

Entre las amonestadas están Cerro Verde, Southern, Quellaveco, Las Bambas, Hudbay, Buenaventura, Antapaccay, entre otras.

Empresas suman 45 resoluciones de multas en primera y segunda instancia. La sanción más alta llegaría a \$/39 millones.



SEPA CÓMO FINANCIAR SU AUTO PROPIO

Empresario brinda financiamiento alternativo para adquirir un vehículo. El banco también modalidades de arrendamiento a posesión. Con esta opción el cliente y el banco de afuera se convierten en el vehículo. • PÁGS. 11

SOCIEDAD • PÁGS. 11

Madre e hijo mueren en accidente en Moquegua

Vehículo familiar impactó con ómnibus interprovincial tras evitar amolter a peaje.

Sector minería es el más sancionado en el sur por daños al medio ambiente

Cifras: En 2016, OEFSA impuso 45 sanciones en primera y segunda instancia a empresas mineras de las regiones de Arequipa, Cusco, Moquegua, Apurímac, Puno y Tacna. Entre las 25 mineras infractoras se encuentran Buenaventura, Ares, Las Bambas, Cerro Verde, Southern, entre otras;



CASO 3: EXCESOS SIN CASTIGO

http://www.oefa.gob.pe/solicitud-de-acceso-a-la-informacion-publica

Oefa Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Sistema de Selección Ambiental Sistema de Trámite Documentario Acceso a la Información Pública

Inicio Qué es el OEFA Unidades Orgánicas Oficinas Desconcentradas Atención al Ciudadano Aporte por Regulación Normas

Solicitud de Acceso a la Información Pública

Solicitud de Acceso a la Información Pública

De acuerdo con lo establecido en la ley N° 27806 -Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información pública** siempre que haya sido creada u obtenida por este Organismo o que se encuentre en su posesión o bajo su control. Si usted desea formular una solicitud de acceso a la información pública, puede llenar el siguiente formulario:

I. Datos del solicitante

Tipo documento	<input type="text" value="— Seleccionar —"/>	N° del documento	<input type="text"/>
País	<input type="text" value="PERU"/>	Departamento	<input type="text" value="— Seleccionar —"/>
Provincia	<input type="text" value="— Seleccionar —"/>	Municipio	<input type="text" value="— Seleccionar —"/>

CASO 3: EXCESOS SIN CASTIGO

convoca.pe/investigaciones/el-circulo-minero-de-la-infraccion

EL CÍRCULO MINERO DE LA INFRACCIÓN

1.13k 5

Las exigencias ambientales fueron rebasadas cientos de veces por un grupo de compañías con nexos comerciales



The image shows a wide-angle aerial view of a mining site. In the foreground, there are several small, colorful buildings, likely a local settlement. The middle ground is dominated by a large, dark, excavated area, possibly a tailing dump or a deep mine shaft, with a winding road or path. The background features rolling hills and a town with numerous houses. The sky is clear and blue.

CASO 3: EXCESOS SIN CASTIGO

¿CUÁNTAS SANCIONES FUERON LLEVADAS AL PODER JUDICIAL?

Número de sanciones que las 20 empresas más multadas apelaron ante el Poder Judicial hasta setiembre de 2014.

Empresa	Total de sanciones*	Total de sanciones apeladas ante el PJ	Sanciones congeladas en el PJ**	Monto Total congelado en el PJ (dólares)***
Volcan Compañía Minera S.A.A.	60	46	39	5,041,930
Compañía Minera Ares S.A.C.	28	7	7	865,742
Compañía de Minas Buenaventura S.A.A.	24	10	9	703,649
Compañía Minera Santa Luisa S.A.	23			
Doe Run Perú S.R.L.	22	11	11	6,314,378
Empresa Minera Los Quevedos S.A.	20	13	9	605,344
Compañía Minera Casadisa S.A.	16	10	10	2,140,767
Perubar S.A.	15	7	7	245,217
Nyrstar Ancash S.A.	14	2	2	275,295
Southern Peru Copper Corporation Sucursal del Perú	14			
Compañía Minera Rauro S.A.	13	4	4	705,902
Empresa Administradora Chuangar S.A.C.	13	10	9	469,099
Compañía Minera San Nicolás S.A.	13	6	6	474,947
Compañía Minera Antamina S.A.	13	1	1	13,704
Castrovireyna Compañía Minera S.A.	12	3	3	829,545
Sociedad Minera Corona S.A.	12	7	4	631,547
Minera IRL S.A.	12	4	4	367,625
Pan American Silver S.A.	12	6	6	566,246
Compañía Minera Poderosa S.A.	12	6	5	305,589
Minera Yonacocha S.R.L.	12	1	1	95,926

* Se refiere al número total de procesos sancionatorios iniciados por ODEPA.

** Sanciones que no pueden ser ejecutadas por ODEPA debido a que fueron apeladas ante el PJ con anterioridad al 22 de agosto de 2013, fecha de publicación del Decreto Supremo Nº 005-2013-MINAM que exige que las empresas mineras paguen una garantía si desean congelar sus multas mediante una medida cautelar.

***Para calcular el monto de la multa se tomó en cuenta el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) y el tipo de cambio del año en que se impuso la sanción.

CASO 3: EXCESOS SIN CASTIGO

convoca.pe/investigacion/los-30-millones-que-no-cobro-el-gobierno-en-multas-mineras

ILUSIÓN FISCAL : El juego de las offshore, aquí

LOS S/. 30 MILLONES QUE NO COBRÓ EL GOBIERNO EN MULTAS MINERAS

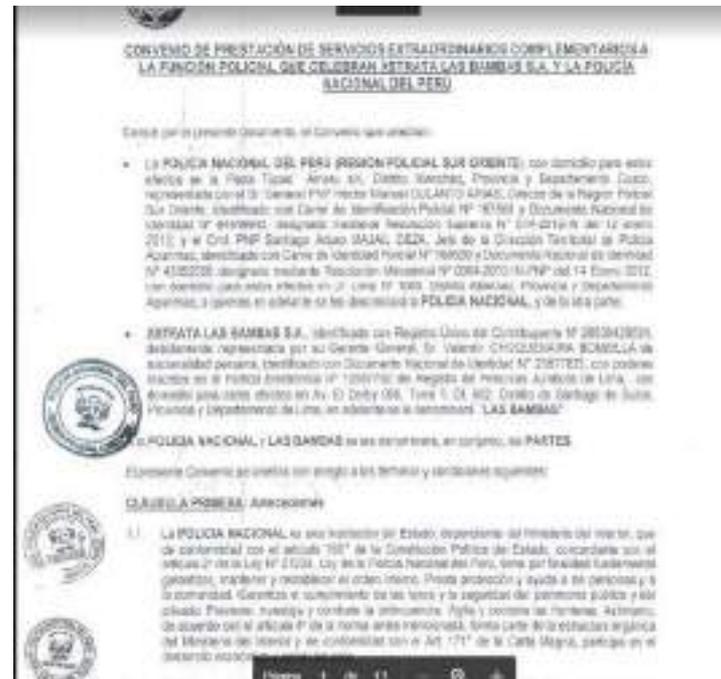
Con ley del "Paquetazo ambiental" se favoreció a 49 empresas



CASO 3: EXCESOS SIN CASTIGO



CASO 4: LOS CONVENIOS



CASO 4: LOS CONVENIOS

MINISA | FELICIA / JOSE VICTOR SALCEDO

Policías reciben cien soles por día por convenio con las mineras en la región Cusco

controversia. Fue necesaria la presentación de una acción judicial para que convenios con la institución policial recién se hagan públicos.



07 Nov 2016 1 00:00 h



**Los convenios
de la Policía con
las mineras**

“Solo hay diez vigentes”
(Estado ante la CIDH)

CASO 4: LOS CONVENIOS

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS COMPLEJOS EN MATERIA A LA FUNCIÓN POLICIAL QUE CELEBRAN HERRATA LAS BAMBAS S.A. Y LA POLICIA NACIONAL DEL PERU

Conste por el presente documento, el Convenio que celebran:

- LA POLICIA NACIONAL DEL PERU (REGION POLICIAL SUR ORIENTE), con domicilio para estos efectos en la Pista Tropic Ariahu s/n, Distrito Miraflores, Provincia y Departamento Cuzco, representada por el Sr. General PNP Víctor Manuel DUCANZO ARDAS, Director de la Región Policial Sur Oriente, identificado con Carné de Identificación Policial N° 101681 y Documento Nacional de Identidad N° 61999921, designado mediante Resolución Suprema N° 014-2019-01 del 12 de enero 2019; y el Cnl. PNP Santiago Adolfo SALAS, SEDR, Jefe de la Dirección Técnica de Policía Asesora, identificado con Carné de Identificación Policial N° 166000 y Documento Nacional de Identidad N° 4182208, designado mediante Resolución Ministerial N° 0064-2000-14/PNP del 14 Enero 2012, con domicilio para estos efectos en el Calle N° 3005, Distrito Miraflores, Provincia y Departamento Arequipa, y general en adelante se los denominará a POLICIA NACIONAL, y de la otra parte:
- HERRATA LAS BAMBAS S.A., identificado con Registro Único de Contribuyentes N° 2853843839, debidamente representada por su Gerente General, Sr. Valente CHOCQUISARA SANCHELA de nacionalidad peruana, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25677231, con domicilio ubicado en el PUNTO COMERCIAL N° 1204/700 del Registro del Personal Aduanero de LIMA, con domicilio para estos efectos en Av. El Dorado 056, Torre 5, Of. 402, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, en adelante se la denominará "LAS BAMBAS".

• POLICIA NACIONAL, Y LAS BAMBAS se las denominará, en conjunto, las PARTES.

El presente Convenio se celebra con arreglo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: Antecedentes

1.1 LA POLICIA NACIONAL es una institución del Estado, dependiente del Ministerio del Interior, que de conformidad con el artículo 186° de la Constitución Política del Estado, concuerda con el artículo 2° de la Ley N° 27278, Ley de la Policía Nacional del Perú, tiene por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno, prestar protección y ayuda a las personas y a la comunidad, garantizar el cumplimiento de las leyes y la seguridad pública, y combatir el crimen organizado. Ayuda y combate los delitos. Asimismo, de acuerdo con el artículo 9° de la norma antes mencionada, forma parte de la estructura orgánica del Ministerio del Interior y de conformidad con el Art. 171° de la Carta Magna, participa en el desarrollo de:

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN HUBBAY PERU SAC, "PROYECTO CONSTANCIA" Y LA POLICIA NACIONAL DEL PERU - (REGION POLICIAL SUR ORIENTE)

Conste por el presente documento, el Convenio que celebran:

- LA POLICIA NACIONAL DEL PERU (REGION POLICIAL SUR ORIENTE), con domicilio en la Pista Tropic Ariahu s/n, Miraflores, Cuzco, representada por el Sr. General PNP Víctor Manuel DUCANZO ARDAS, Director de la Región Policial Sur Oriente, identificado con Carné de Identificación Policial N° 101681 y Documento Nacional de Identidad N° 61999921, designado mediante Resolución N° 014-2019-01 del 12 de enero de 2012, y quien en adelante se la denominará la POLICIA NACIONAL, y de la otra parte:
- HUBBAY PERU S.A.C., identificado con Registro Único de Contribuyentes N° 2051183181, debidamente representada por su Director de Asesoría Corporativa y Responsabilidad Social, señor Tony Cordero del valle, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10200276, según consta inscrita en el Partida Electrónica N°11749792 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, con domicilio en el piso 4 de la torre 2 del Centro Empresarial Cronos, ubicada en la Av. El Dorado 056, Santiago de Surco, Lima, quien en adelante se la denominará HUBBAY.

A la POLICIA NACIONAL Y HUBBAY se las denominará, en conjunto, las PARTES.

El presente Convenio se celebra con arreglo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: Antecedentes

1.1 LA POLICIA NACIONAL es una institución del Estado, dependiente del Ministerio del Interior, que de conformidad con el Art. 186° de la Constitución Política del Estado, concuerda con el Art. 2° de la Ley 27278, Ley de la Policía Nacional del Perú, tiene por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno, prestar protección y ayuda a las personas y a la comunidad, garantizar el cumplimiento de las leyes y la seguridad pública, y combatir el crimen organizado. Asimismo, de acuerdo con el artículo 9° de la norma antes mencionada, forma parte de la estructura orgánica del Ministerio del Interior y de conformidad con el Art. 171° de la Carta Magna, participa en el desarrollo de:

CASO 4: LOS CONVENIOS

- **Hudbay:** la Policía asignará inmediatamente personal policial antimotín de la Unidad de Servicios Especiales.
- **MMG Limited – Las Bambas:** “La Policía hará uso de la fuerza en casos excepcionales y extremos, cuando esté en riesgo inminente la vida del personal de Las Bambas y/o sus contratistas”.
- **Glemcore Antapaccay – El Espinar:** “El uso de la fuerza en casos excepcionales y extremos, cuando esté en riesgo inminente la vida”.

CASO 4: LOS CONVENIOS



**Secuestro y tortura
Majaz, 2005**



AGENDA PENDIENTE:

Minería ilegal e informal

← www.congreso.gob.pe/proyectosdeley/

PROYECTOS DE LEY

Proposiciones de ley o de resolución legislativa

Artículo 67. Las propuestas o proyectos de ley o de resolución legislativa son instrumentos mediante los cuales se ejerce el derecho de iniciativa y se promueve el procedimiento legislativo, con la finalidad de alcanzar la aprobación de una ley o resolución legislativa por el Congreso.

Períodos Parlamentarios

Proyectos de Ley Presentados

(Período 2016-2021) [Búsqueda](#)

Resultado de Búsqueda para: MINERIA
1-4 de 7 resultados

Número	Estado	Presentación	Título
<input type="checkbox"/> 017132016-GR	Decretado a	26/07/2017	LEY QUE MODIFICA EL ARTICULO 76 DEL DECRETO SUPLENTO 014-82-EM, TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY GENERAL DE MINERIA
<input type="checkbox"/> 016502016-GR	En comisión	11/07/2017	LEY PARA IMPULSAR Y FORTALECER EL PROCESO DE FORMALIZACION MINERA AURIFERA A TRAVES DE LA ADQUISICION DE ORO POR PARTE DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA
<input type="checkbox"/> 019062016-GR	En comisión	28/06/2017	LEY QUE MODIFICA EL NCISO D) DE LA LEY 29790, LEY QUE ESTABLECE EL MARCO LEGAL DEL GRAVAMEN ESPECIAL A LA MINERIA, A EFECTOS DE QUE EL 100% DE LOS RECURSOS QUE SE OBTENGAN SEAN TRANSFERIDOS A LOS GOBIERNOS REGIONALES O GOBIERNOS LOCALES DONDE SE EXPLOTEN LOS RECURSOS Y OPEREN LAS EMPRESAS MINERAS
<input type="checkbox"/> 016002016-GR	En comisión	28/06/2017	LEY SOBRE LAS PLANTAS DE BENEFICIO MINERO QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO PARA LA PEQUEÑA MINERIA Y LA MINERIA ARTESANAL
<input type="checkbox"/> 010662016-GR	En comisión	16/05/2017	LEY QUE MODIFICA EL NCISO 16) DEL ARTICULO 1 DE LA LEY 30077, LEY DE CRIMEN ORGANIZADO Y MODIFICA EL ARTICULO 307-A DEL CODIGO PENAL
<input type="checkbox"/> 010402016-GR	En comisión	09/03/2017	LEY SOBRE LA REDUCCION PROGRESIVA DEL USO DEL MERCURIO EN LA MINERIA PERUANA
<input type="checkbox"/> 003302016-GR	En comisión	12/10/2016	LEY DE SUPERVISION Y FISCALIZACION DE EMBARQUE DE MINERALES PARA EXPORTACION, Y MODIFICA EL ARTICULO 5 DE LA LEY 26734, LEY DEL ORGANISMO SUPERIOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA-OSNEROMIN

Anterior Siguiente

Menú de Opciones

- [Por Grupo Parlamentario](#)
- [Por Último Estado](#)
- [Por Comisiones](#)
- [Por Legislatura](#)
- [Por Año](#)
- [Por Proponente](#)

**“Todo periodismo tiene
que ser investigativo”**



The logo features a black horizontal bar with a red vertical bar on the left side. The text "GUSTAVO MOHME LLONA" is written in white, uppercase letters on the black bar, with "Fundacion" in smaller white, lowercase letters below it. To the right of the text is a black and white line drawing of a man's head and shoulders, wearing glasses and a suit.

GUSTAVO MOHME LLONA
Fundacion

Gracias

wilber.huacasi@glr.pe

Cel. 954861660